

Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016- 2022-MDC/A

Cachachi, 12 de enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO:

Solicitud de Reconocimiento de "Comité de Desarrollo" del Caserío Siguis, de fecha 21 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 y 7 del artículo 113° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...). 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. 7. Comités de gestión";

Que, el artículo 117° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Los vecinos tienen derecho a coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones";

Que, mediante Solicitud de fecha 21 de diciembre del 2021, el señor Santos Ángel Rojas Cruzado, donde pide el reconocimiento de comité de desarrollo del Caserío Siguis, el día miércoles primero de diciembre se realizó la selección del "Comité de Desarrollo", por lo que solicito el reconocimiento de dicho comité del Caserío Siguis.

Que, mediante Acta del 21 de diciembre del 2021, se reunieron los moradores del Caserío Siguis, con la finalidad de elegir a los integrantes del Comité de Desarrollo".





Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y demás recurrentes de Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al COMITÉ DE DESARROLLO del Caserío Siguis, Distrito de Cachachi, Provincia de Cajabamba, Región Cajamarca, que se encargará de realizar actividades y gestiones para el desarrollo de su caserío, cuya vigencia será de DOS (02) AÑOS, contados a partir de la emisión de la presente resolución la misma que estará integrada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI
Presidente	Santos Ángel Rojas Cruzado	26922475
Secretario	Marino Vega Bazán Reyes	26690855
Tesorero	Luciano Villanueva Aguilar	26921114
Primer Vocal	Elmer Jhony Tojas Cuenca	41712216
Segundo Vocal	Víctor Orlando García Maqui	45623696
Tercer Vocal	Juan Viane Vásquez Bada	43643864

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Promoción de Desarrollo Económico Local y demás Unidades Orgánicas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a secretaria General, la notificación de la presente Resolución a la parte interesada y las oficinas correspondientes con las formalidades previstas en la Ley

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, y Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE